

ST-VCT-PARB-0003

ESTADO No. -0003

PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga, siendo las 7:30 a.m., de hoy 13 de ENERO de 2019.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	0092-68	CARLOS FERNANDO PIMIENTO SANTOS		10-01-2020	AUTO PARB No 0024	<p>2.1 REQUERIR al señor CARLOS FERNANDO PIMIENTO SANTOS, en su calidad de titular de Contrato de Concesión No. 0092-68, bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las medidas a aplicar, establecidas en el numeral 1.2. INSTRUCCIONES TÉCNICAS, establecidas en el Acta de Fiscalización Integral de fecha 09/12/2019, dentro de los plazos otorgados en la referida acta, los cuales se contabilizarán a partir del día hábil siguiente a su suscripción, de lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Presentar el plano de labores actualizado. Plazo otorgado: treinta (30) días. Realizar la implementación del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST. Plazo otorgado: Sesenta (60) días. Realizar la revisión pre operacional de cada máquina, hacerlo diariamente. Plazo otorgado: Quince (15) días. Realizar las charlas de seguridad de los 5 minutos, hacerlo diariamente. Plazo otorgado: Quince (15) días. <p>El titular deberá allegar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, un informe de ser posible con el correspondiente registro fotográfico, en el cual se evidencie la aplicación de los correctivos y/o un cronograma de actividades para su cumplimiento; según los plazos otorgados en el Acta de Fiscalización Integral de fecha 09 de diciembre del 2019.</p>

CONTRATO DE CONCESION	FHD-161	SRSS RESOURCES MIN SAS		10-01-2020	AUTO PARB No 0025	<p>2.1 INFORMAR a la sociedad SRSS RESOURCES MIN S.A.S, en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. FDH-161, que se entienden subsanados los requerimientos realizados a través del Auto PARB-0542 de fecha 24/07/2019 notificado por estado PARB No. 0080 del 25/07/2019, referente a realizar el dimensionamiento del talud en los tajos explotados, conforme a los diseños establecidos, para evitar que se presente desestabilización del talud; los trabajos de rehabilitación y estabilización de las zonas intervenidas y que actualmente se encuentran inactivas; y realizar el riego de agua en las vías internas durante el proceso de Explotación, para mitigar la generación de material particulado, por el constante tránsito de volquetas, a los cuales se les dio respuesta por el titular minero mediante radicado No. 20195500894992 del 27/08/2019 y fueron constatados en la visita realizada el 08 de mayo de 2019.</p> <p>2.2 INFORMAR la sociedad SRSS RESOURCES MIN S.A.S, en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. FDH-161, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. FHD-161, fue emitido el Informe de Visita PARB-0449 del 26 de diciembre del 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	BB9-151	CARLOS ERNESTO VARGAS		10-01-2020	AUTO PARB No 0026	<p>2.1 REQUERIR bajo apremio de multa al señor CARLOS ERNESTO VARGAS CHINCHILLA, en su calidad de titular de la licencia de explotación No. BB9-151, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988; para que dentro de los treinta (30) días siguiente a la notificación de este auto, presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro fotográfico que demuestre la señalización y demarcación preventiva, prohibitiva, obligatoria e informativa y el mantenimiento de vallas, teniendo en cuenta que se encuentran en alto grado de deterioro. • Actualización del plan de trabajo y cronograma de capacitaciones en aspectos que involucren el SG-SST, para el año 2020. <p>2.2 CONMINAR al titular minero para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente proveído dé cumplimiento al requerimiento realizado en el auto PARB-1169 del 13/12/2018, en cunro a la implementación de los procedimientos de Trabajo Seguro –PTS- para la ejecución de las labores mineras; sopena de continuar con el procedimiento sancionatorio iniciado en el auto PARB-1169 del 13/12/2018.</p> <p>2.3 SE ENTIENDEN subsanados los requerimientos en los autos PARB-449 del 15 de junio de 2018 y PARB-1255 del 20 de diciembre de 2018, relacionado con la presentación de los soportes de pago y los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al primero (I) y segundo (II) trimestres de 2018; documentos que fueron aprobados a través del auto PARB-00213 del 22 de febrero e de 2019³.</p>

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **13 ENERO de 2020**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Bucaramanga**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



EDGAR ENRIQUE ROJAS JIMENEZ
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA (E)